



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable: Secretaría de Gobierno	Registrado como de Segunda Clase en la Administración de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.	Director: Lic. Nelson Manuel Hernández Moreno
(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)		

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto mediante el cual se deja sin efecto por cuanto ve a INMOBILIARIA FLECHA AMARILLA, S.A. DE C.V., el Decreto que declara como Área Natural Protegida con Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica el área denominada "El Tángano" de fecha 28 de febrero de 2005, por el cual se declaró como área natural protegida una superficie de 10,681.777 metros cuadrados correspondientes a un inmueble ubicado a un costado de la central camionera, propiedad de la persona moral mencionada, inscrita bajo el folio real 149304/3 de fecha 28 de octubre de 2003 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

4133

INFORMES AL TELEFONO 01(442) 238-50-00 EXTENSIONES 5677 Y 5682

PODER EJECUTIVO

Lic. Francisco Garrido Patrón, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en el artículo 57, fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga, y

CONSIDERANDO

1.- Que mediante decreto de fecha 28 de febrero de 2005 emitido por esta autoridad, se declaró como Área Natural Protegida con Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica denominada "El Tángano" una superficie de 855-27-37 Has. (Ochocientos cincuenta y cinco hectáreas, veintisiete áreas, treinta y siete

centiáreas), localizada en los límites de los municipios de Querétaro, Huimilpan y El Marqués, todos del Estado de Querétaro.

2.- En virtud de que INMOBILIARIA FLECHA AMARILLA, S.A. DE C.V., es propietaria de una fracción de terreno identificada como "G", con superficie total de 42,071.26 metros cuadrados del antiguo rancho La Providencia de la Ex Hacienda de Carretas, a un costado de la central camionera de esta ciudad, según consta en la escritura pública número 3,012 de fecha 9 de julio de 2003, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Bazua Wiite, Notario Titular de la Notaría Pública No. 230 del Distrito Federal, inscrita bajo el folio real 149304/3 de fecha 28 de octubre de 2003 en el Registro Público de la

Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro y toda vez que una superficie de 10,681.777 metros cuadrados del referido inmueble se encuentra comprendida dentro del área natural protegida con categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica del área conocida como "El Tángano", se le notificó personalmente al representante legal de INMOBILIARIA FLECHA AMARILLA, S.A. DE C.V., la referida declaratoria.

3.- Mediante escrito de fecha 13 de abril de 2005, ante la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Querétaro, INMOBILIARIA FLECHA AMARILLA, S.A. DE C.V., solicitó el amparo y la protección de la justicia federal contra el acto administrativo que declaró como área natural protegida una fracción del predio de su propiedad.

4.- El Juez Primero de Distrito en el Estado de Querétaro, dentro de la demanda de garantías número 838/2005, previo los trámites legales, mediante sentencia de fecha 13 de septiembre de 2005, determinó amparar y proteger a INMOBILIARIA FLECHA AMARILLA, S.A. DE C.V.

4.- Inconforme con dicha sentencia, el L.A. Renato López Otamendi, Secretario de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro, como autoridad responsable interpuso recurso de revisión número 283/2005 del índice por el Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Noveno Circuito con residencia en Pachuca de Soto, Hidalgo, y mediante sentencia de 29 de noviembre de 2005 confirmó el fallo sujeto a revisión.

Por lo anteriormente expuesto y fundado emito el presente:

DECRETO

UNICO.- Se deja sin efecto por cuanto ve a INMOBILIARIA FLECHA AMARILLA, S.A. DE C.V., el decreto que declara como Área Natural Protegida con Categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica el área denominada "El Tángano" de fecha 28 de febrero de 2005, por el cual se declaró

como área natural protegida una superficie de 10,681.777 metros cuadrados correspondientes a un inmueble ubicado a un costado de la central camionera, propiedad de la persona moral mencionada, inscrita bajo el folio real 149304/3 de fecha 28 de octubre de 2003 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entra en vigor a partir de la fecha de su expedición.

SEGUNDO: Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga".

Dado en el Palacio de la Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 9 nueve días de diciembre del año dos mil cinco.

Atentamente
"Querétaro es Mejor"

Lic. Francisco Garrido Patrón
Gobernador Constitucional del Estado
de Querétaro
Rúbrica

Lic. José Alfredo Botello Montes
Secretario de Gobierno
Rúbrica

L.A. Renato López Otamendi
Secretario de Desarrollo Sustentable
Rúbrica

Ahora puede consultar el Periódico Oficial por Internet

<http://www.queretaro.gob.mx/servicios/LaSombraDeArteaga/>

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.